

# Telegrafo de Lima

Se publicará todos los dias exceptuando los festivos en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL de JUAN CALORIO situada en la calle de la CONVENCION casa número 173. Se entregara en la casa de los señores suscritores por el precio de doce reales q' deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en la tienda de los señores Dorado calle de Judios



y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos deben estar en el despacho á las doce del dia anterior al en que se quieran publicar; de lo contrario quedaran para el dia siguiente: previniendose ( que dichos avisos ) se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

Núm. 686 ]

Martes 25 de Noviembre de 1834

[Un real.

## Exterior,

El Times de 27 de mayo publica el articulo siguiente:

*Comercio de España con los Estados Americanos.*

Durante la vida de Fernando, las inmensas regiones situadas al Norte y Sud de América que habian sacudido su yugo, eran tituladas provincias rebeldes ó insurjentes. En las publicaciones oficiales se les llaman ahora provincias disidentes. La Gaceta de Madrid de 16 del corriente, inserta una orden real en que se usa aquella fraseologia mas moderada, dando con esto un paso para la reasuncion de las relaciones comerciales con aquellos paises, que habian permanecido interceptadas hasta ahora.

El decreto real, vá dirigido á los directores generales de la administracion de rentas, en consecuencia de un informe presentado á la reyna regente sobre el sistema establecido en virtud de las observaciones que el intendente de la Habana presentó sobre la real orden de 25 de noviembre de 1830, que establecia varios derechos adicionales á los productos de las colonias segun el punto de su procedencia y el destino del buque. Informada, dice S. M., de lo que ha representado la administracion de rentas y la junta de aranceles, ha venido en ordenar

1.º Los productos de las provincias disidentes situadas al norte del Ecuador, que vengán directamente á los puertos habilitados de la Península en buques extranjeros, pagarán una tercera parte del derecho fijado á los pabellones extranjeros en el arancel de 21 de febrero último, y del impuesto decretado en la real orden de 7 junio de 1830.

2.º Los mismos productos de las provincias disidentes, situadas al Sud del Ecuador que se importaren directamente en buques extranjeros á los puertos habilitados de la Península, pagarán cuatro quintas partes de los derechos espresados.

3.º Los productos de los puertos extranjeros de la America é Indias Occidentales, importadas como se ha dicho con bandera estrangera, pagarán los derechos de entrada que se hallan establecidos.

4.º Los productos de las provincias disidentes situadas al Norte y al Sud del Ecuador y de colonias y paises extranjeros, importadas bajo un pabellon extraño de los depósitos de la Habana y Puerto-Rico, con certificados de la aduana pagarán una quinta parte de los derechos arriba indica-

dos, si no hubieren tocado en puertos extranjeros en su travesia; y si hubieren tocado sin haberles precisado á ello una averia ó la fuerza del tiempo, pagarán los derechos impuestos en la tarifa.

5.º Si aquellos productos fueren importados de los depósitos referidos con bandera española sin tocar en puerto alguno extranjero, pagarán unicamente los derechos prescriptos en el arancel de 21 de febrero da 1828, y de 7 junio de 1830; pero si tocaren en algun puerto extranjero sin verse precisados á ello por averia ó fuerza de tiempo, pagarán como si fuesen procedentes de aquel punto.

6.º Si los productos de las provincias disidentes fueren traídos directamente de puertos extranjeros de Europa, pagarán los derechos de arancel, con la adición de una tercera parte mas y con el recargo establecido en la real orden de 7 de junio de 1834.

7.º Este decreto empezará á rejir dentro de 120 dias para las provincias situadas al Sud del Ecuador, y los 60 dias, para las provincias del Norte, contando aquellos desde la fecha de esta real orden.

## Interior,

### CONSEJO DE ESTADO.

Sesion del viernes 14 de noviembre de 1834.

Abierta la sesion con los Señores Presidente, Carrasco, Villarán, Garcia, Noriega, Palomino, Macedo, Oyarzabal, Luna Villánueva, Cano secretario, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de dos notas del ministerio de gobierno acompañando con la 1a. la razon de los funcionarios que actualmente se hallan en ejercicio en el departamento de Puno, y que á su vez deben ser residenciados; y avisando con la 2a. que el prefecto del Cuzco ha comunicado que se ha entregado al Sr. Consejero de Estado Dr. D. Francisco Soto-mayor Galdo el leguaje y dietas q' le corresponden para ponerse en marcha á esta capital; la 1a. se mandó agregar al espediente de su materia; y la 2a. archivar.

Se dió cuenta del informe del señor Carrasco en la consulta del ejecutivo, sobre si deberán continuar satisfaciendose por la tesoreria jeneral los doscientos y mas pesos que mensualmente se entregaban al conserje para gastos de policia de la casa del gobierno.

Se aprobó la redaccion hecha por la secretaria, del voto que debe prestarse al ejecutivo en la consulta que hace sobre la solicitud del comisario de marina para que quede sin efecto el articulo 431 del reglamento de comercio que ordena el cobro del derecho de toneladas y ancoraje por la aduana.

Se puso en discusion el informe del señor Macedo en la consulta del ejecutivo á cerca de la solicitud del capitán D. Carlos Heredia, que pide se le abonen sus servicios desde el año 20, que se le forme la respectiva oja de ellos, y se le declare la antigüedad de su actual clase desde el 4 de octubre de 1827; en que opina se conteste "que si son efectivos los servicios del capitán D. Carlos Heredia, y sus separaciones del ejercito sin defecto alguno, puede en uso de sus atribuciones mandarlos valorizar con la inspeccion jeneral, ó el supremo consejo de la guerra, que por la atribucion 5a. que le dá la ley de 25 de junio está en el caso de entender en el reclamo que hace el referido capitán Heredia para no permitir que se forme instancia, y darle al Ejecutivo el mas acertado dictamen en esta materia, conforme á la resolucion espedida por la Convencion Nacional en 7 de agosto en la solicitud del señor diputado D. José Feliz Jaramillo, y sobre su resultado, proveer lo que crea mas arreglado, á justicia en la presente solicitud" Impugnaron este informe los señores Carrasco, Noriega y Villarán; avirtud de lo que se acordó—vuelva al señor informante para que redacte el voto conforme á las razones vertidas en la discusion.

Se pasó á discutir el informe del Sr. Carrasco en la consulta del Ejecutivo sobre si deberán continuar satisfaciendose por la tesoreria jeneral los gastos que se indican; en que opina—se diga al gobierno—"que pueden continuar los administradores del tesoro satisfaciendo los doscientos y tantos pesos para los gastos de policia del palacio, y sueldo del capellan del supremo gobierno, dandose cuenta á las cámaras"—se declaró por discutido, y se aprobó, despues de lo cual se levantó la sesion á las dos de la tarde. Lima noviembre 21 de 1834. Aprobada—Dos rúbricas.

*Entrada y salida que han tenido los establecimientos de beneficencia en el mes de octubre del presente año.*

ENTRADAS GASTOS.

Por el producido de arrendamientos, censos y de estancias de particulares, pertenecientes á los hospitales de San Bartolomé, Caridad, San Andres y Sta-Ana, y sus gastos de dichos cuatro hospitales.....	2087	7-4926	3 $\frac{1}{2}$
Por idem de arrendamientos y censos de San Lazaro y sus gastos.....	10	203	2 $\frac{3}{4}$
Por idem de arrendamientos y de las cajas de los espositos y sus gastos.....	147	2-874	4,
Por idem id. Amparadas idem	172	286	2 $\frac{1}{2}$
Por idem idem y censos, colejio de educandas idem.....	75	2	7 $\frac{3}{4}$
Por idem id. hospicio.....	13	2	4 $\frac{1}{4}$
Por el producido de la comedia en la noche del beneficio del dia 9.....	595	4	
Por pagos á varios acrehedores	310	6	$\frac{1}{2}$
Por gastos jenerales, sueldos &c.	231		
Por el producido de las suertes	2166	5	

Por idem de la Sisa.....1,000

6267 4-6,835 7  $\frac{1}{4}$

COMPARACION.

Producto de los establecimientos referidos.....	\$	6267	4
Gastos de idem idem.....		6835	7 $\frac{1}{4}$
		568	3 $\frac{1}{4}$
Deficit suplida hasta 30 de setiembre del presente año ..		1,601	1 $\frac{1}{4}$
Resultado suplido hasta 31 de octubre.....	\$	2,169	4 $\frac{3}{4}$

Beneficencia noviembre 1 de 1834.  
Juan Gil.

**El Telegrafo,**

Entre las chocarrerias favoritas á las plumas sediciosas que apuran el sistema de rebelion por medio de aquella prensa escandalosamente negociada para incendiar la republica, bajo el pretexto de oposicion : se nota entre otros recursos, el de atribuir á sus contrarios [*los amigos del orden*] los defectos de que adolecen. Asi lo demuestra el *Voto Nacional* en su num. 17, repitiendo dolosamente que los periodicos que se publican en todas las imprentas de esta capital, lejos de destruir sus argumentos, solo se ceban en las personas de los editores de los cuatro libelos, descubriendo sus acciones mas secretas.

Preciso era fuesen los que asi escriben alistados en aquel club horrendo, causa del disgusto comun, para atribuir á otros con impudencia eclesiastica aquel imperdonable desenfreno con que desde sus primeros pasos en la carrera de la licencia, apuraron el diccionario de calumnias, procacidades, y depreciones, contra las personas y reputaciones que debieron ser esentas de la mordacidad y malediscencia. ¿Quienes sino esos Zoylos rompieron un brusco ataque contra el primer magistrado de la republica y tantos otros ciudadanos considerables? ¿Quienes cargaron con insolencia inaudita al egecutivo, de ruines apodos y epitetos ridiculos? ¿No fué el *Limeño* el que desde abril salió á camppear contra el provisorio, bostezando contra el jefe de la nacion elegido por los pueblos, cuanto desde aquella afrentosa epoca espantó á la capital, y en seguida abundaron los posteriores venales libelos? Si esto es tan notorio y autentico que a nadie puede ocultarsele, ¿como atreverse á culpar á otros de los escandalosos atentados cometidos hoy mismo y ante la faz de la republica por las plumas asalariadas, y quejarse de que se ataca é insulta á sus personas, en vez de desvanecer sus sofisma?

Decis que vuestro objeto ha sido reprimir los abusos de la administracion, y atacar sus defectos. Y los unicos racionios que habeis apurado para llenar ese proposito, han sido decir que el general Orbegoso es ebrio, imbecil, inepto &a &a, amen de las desvergüenzas con que habeis sufrido á otros generales que en nada os ofendieron ni á vuestros cabeillas, asi como á otros magistrados, y patriotas respetables. ¿Y esto por qué sino sois gamarranos, ni Lafuentinos? ¿Impostores! ¿no haceis publico alarde de andar agrupados y estrechamente vinculados los sediciosos y discolos de uno y otro bando, para aparentar el efimero poder de la rebelion que fomentais? ¿No dijo el *Limeño* en su último numero que habia concluido victoriosamen-

te la defensa de la *La-Fuente*? ¡Y el *Voto Nacional* gemelo de aquel no ha abogado tantas veces por *Gamarra*, provocando las venganzas de los pueblos soezmente atacados en sus opiniones y practica? Estos son hechos incontestables, y que no podreis negar aun cuando agoteis vuestra insolencia infernal.

Veinte ó mas malvados cargados de crímenes, y diestros en la desmoralizacion que les prodigaron sus corifeos; en vano presumen formar otra cosa q' un club, y club horrible. Muy distantes estan los verdaderos patriotas de reunirse á esos temerarios, ni manchar sus heroycidas y distinguido civismo no haciendoles la oposicion que inutilmente quisieran evitar. El verdadero patriota, el que hizo la guerra de independenciam, (si de estos se habla) jamas será sino con el pueblo en defensa del orden, de las leyes, y de sus instituciones. Estos son los que os dan á conocer por godos á unos, por capitulados á otros; y por perversos á todos. ¡Y no es tal el bosquejo del club demagogico conocido bajo el nombre de *Cordelario*? Esos infatigables patriotas á quienes á cada paso retais por el estre mecimiento de la silla del perverso *Gamarra*, son los que dan ó conocer vuestras personas, para que el pueblo vea quienes osan llamarse nacion,—quienes se atreven á denominarse patriotas,—y quienes apellidan zanganos que se alimentan del trabajo de las industriosas obejas, á los q' llenos de mil virtudes y de un sufrimiento sin egemplo aun entre los mas republicanos, añaden á su miseria los insultos que reciben, á mas del dolor de ver á la patria plagada de los desastres que le han procurado *Gamarra*, *La-Fuente* y sus paniaguados. Y estos en fin son los que se burlan de vuestras fanfarronadas, puñales y demas demencias. ¡Ojalá vuestra actitud fuese capaz de brindar á la patria el termino de sus males! Entonces encontrariais á los que brutalmente habeis desafiado: á los que tan sin tino buscáis por enemigos.

## Comunicados.

### ALCANCE AL VOTO NACIONAL NUM. 18.

A pesar de que el fanfarrónico estilo de los libelistas escritores de los impresos que arroja la célebre prensa del *Limeño*, basta para dar á conocer que esas plumas venales no son animadas del patriotismo, sino del mas grosero y atentatorio espíritu de rebelion: preguntaremos aqui á nuestros lectores, si los que profanan el sagrado nombre de patriotas para retar á los amigos del orden consecuentes á sus operaciones, son ó no *gamarranos*, *lafuentinos* ó *godos*.

No hablaremos del general *Fuente*, por cuanto es universalmente conocido por sus hechos, desde el primer paso en la patria con aquello de San Martín en el año 21; uniforme á todas sus posteriores operaciones, que forman su *lucidísima* oja de servicios, capaz de disputarselas con las de los generales, Rivadeneyras, Salazares é iguales campeones peruanos. Nos ocuparemos de los bullógrafos que preguntaron y merecen ser respondidos.

¡Digan primero, si un tal D. Juan G. de Fuente ha sido es ó será patriota, (ó bien recien aparecido en la escena,) es ó nó gefe de obra en la atrevida conspiracion contra la administracion, á fuer de *narices panales* y *saturnales*?

Segundo. ¡Digan si un D. Joaquin de célebre recuerdo, pasado del ejército del rey al de la patria, y despues repasado de este á aquel, y capitulado

en Ayacucho, decidor energumeno contra todos los hombres de méritos y virtudes, es ó nó godo, gamarrano, ó la fuentista?

Tercero. ¡Digan si un tal D. Bonifacito gefe de obra ó testa de la conjuracion contra el órden, y capataz de la *cordelaria*, capitulado en el Callao con su taita Rodil; es ó nó la-fuentino, gamarrano ó godo?

Cuarto. ¡Digan si un tal D. Valentín modelo de tribunicios del núm. 36 en donde unicamente se dio á conocer, es ó nó gamarrano, la-fuentista, ó cualquiera cosa?

Quinto. ¡Digan si un D. Agustín de la *Verdad*, venido de España en donde disquisió se educó para ofender á su patria, y que ha hecho mas males que los mismos godos, es patriota, gamarrano, godo, lafuentino, ó apropiado para todo lo que sea contra la causa del Perú?

Sexto. ¡Digan si un *Lopez mistura* del *Conciliador*, español, de oficio Zoylo, y q' nos atacó temeraria y tenazmente en la pasada alreñosa administracion es godo, gamarrano, lafuentista, ó todo menos que patriota?

Septimo. ¡Digan si un español Larranaga aleccionado en Arequipa, y sin jiro ni ocupacion conocida en Lima, es ó no activo correbellillo de la conjuracion, ó si es patriota godo, gamarrano, lafuentino, ó todo cuanto conduzca en mal del pais que lo sufre?

Octavo. ¡Digan si el gallego *Casanave* persona de mucho sequito y consideracion, que fue de oficio decoroso, y hoy nos molesta y abruma con algo de Orestes ó Pilades; es ó no vago digno miembro de la conjuracion, y si es ó no patriota ó lo que pueda?

Noveno. Digan si un frances *Chapuis* rechazado de todas las secciones de America por fundados motivos, y venido á intervenir en los negocios de este actual Perú, comparable á un bien mostrenco, es gamarrano, lafuentino, ó cosmopolita?

Respuesta si saben lo q' dicen cuando con la mayor impudencia acientan la grocerisima impostura de que el mayor Morote fue capitulado, estando ciertos todos los patriotas de q' ha servido con ellos desde el principio de la guerra de independenciam, y que nadie podrá quitarle el honor que ganó en las filas de la patria peleando aqui y alli contra nuestros eternos enemigos?

Parece que estamos iguales en número; y esperamos con la pluma lebandada la continuacion de la lista de los facciosos, para responderles con exactitud, asegurandoles que nada nos place mas que verlos batir con sus compañeros.

### A los E.E. de la Conquista, y Voto Nacional.

Saliendo un Camaleon  
Por una floresta arriba,  
Yá era verde, yá rosado,  
Yá obscuro, yá blanquecia.  
¡Eres uno ó eres muchos?  
Le dijo una lagartija,  
Anda, dí á los serviles,  
Que te espliquen este enigma:  
Por un negocio arrastrando  
Tambien su color varia,  
Yá es el de la libertad,  
Y yá el de la tirania;  
Que la impudencia hace en ellos  
Lo que natura en mi hacia.



# Martina,

## ENTRADAS.

Noviembre 23-Bergantin chileno SANTA-CRUZ procedente de Valparayso en 11 dias, su capitán D. Tomas Sarders con 17 hombres de mar. Su carga arinas.

## Quina,

Francisco Esnard tiene el honor de anunciar al público ofreciendole sus servicios en el arte de gravar en toda clase de metales. Hace sellos de administracion e relieve y concavos, sellos para sellar papel; medallas, cartas de visita, letras de cambio y toda suerte de gravados. Retratos de miniatura y de cuerpo entero.

Dará lecciones de dibujo, formas y adornos, vistas y paisajes, arquitectura &c. Conoce el arte de esculpir en marmol retratos, odornos, trofeos y epitafios.

Ofrece igualmente sus conocimientos sobre el importante ramo de la mineralogia desague, y mejor direccion de las minas.

Las personas que quisieren emplearle en su servicio podrán dirigirse á los altos de Balega esquina de la calle de Bodegones.

D. Estevan Casenueve dentista, de Paris tiene el honor de avisar á este respetable público que vá á marchar de esta ciudad á fines del mes de diciembre próximo; las personas que quisieren honrarle con su confianza podrán ocurrir á su casa en los altos de Balega, esquina de Bodegones y de Judios donde podrán consultarle en todo lo útil á su profesion. Invita tambien á las personas que tienen obras mandadas hacer ocurran por ellas lo mas pronto posible.

En la fonda Italiana, calle de Mercaderes se halla de venta un surtido de semillas frezcas en cajones de oja de lata, y son—Beteraba colorada y amarillas, sanahorias cortas, tempranera, idem colorada larga, lechugas redonda, idem larga, espinacas, porros, navos, rávanos, perejil, rávanos largos rosados, idem redondos blancos, ravas redondas rosadas, salsifies, chicoria crespa, berros atenensos, apio relleno, cebollas, coles crespas, repollos alemanes, idem pan de azucar, idem moradas, coliflor, vinagreta.

Debiendo procederse á formar sin perdida de momento por los señores cabildantes que fueron comisionados por la honorable corporacion, un estado que manifieste la razon de todas las personas que subministraron al cabildo desde el 28 de enero y en adelante, se hace presente por medio de este periodico, para q' desde el dia de mañana puedan concurrir los señores interesados á casa de José Valerio Gasols numero 159 barrio tercero distrito primero, donde se tomarán las razones y conocimientos respectivos para liquidar su cuenta.

Para los puertos del Norte hasta Centro-America. Dára la vela entre pocos dias el muy velero bergantin CORA admite carga y pasajeros. Lo despacha Melchor Sevilla.

Calle de las Mantas.

## MARTILLO.

Calle de Palacio número 69.

Hoy martes 25 del corriente empezando á las diez y media del dia se venderán en pública sub-hasta los articulos siguientes.

Medias de seda llanas	Pañuelos de hilo bordados
Id. de id. bordadas	Dril de algodón [dos]
Id. de sarga	Olanes de colores
Pañuelones de vapor bordados	Platillas de algodón
Id. de id. estampados	Pañuelones de algodón
Trajes de gros bordados	Madapolanes
Id. de raso y atizuidos	Imperiales
Pañuelos de cabeza	Medias de algodón
Id. de filosedá	Tocuyos crudos
Cintas para cinturones	Pañuelos de nariz
Tul blanco	Tirantes elasticos
Tapafeos blancos	Hilo de lino.—Pacas de lana
Capas de gros bordadas para señoras	Esclavinas bordadas
Id. de merino idem	Sombreros de pelo negro
Cerda labrada	Ropa hecha [gros]
Estopillas lejitimas	Marcellas
Olandas de hilo	Penachos de plumas
Ruanes	Sombrero de China
Driles de hilo listados	Canastas para ropa
Id. de color	Cuellos para capas
Cotines de hilo	Botones de cascabel
Platillas de hilo	Id. concha de perla
Gasas llanas	Merceria surtida
Id. aveladas	Quincalleria
Cotapalies	Reloges de mesa
Trajes blancos bordados [dos]	Id. de bolsilo
Pañuelos blancos avelados	Arañas abillantadas
Panos ingleses superfinos	Papel de cartas
Id. finos y entrefinos	Id. medio florete
Id. ordinarios	Id. para empapelar
Id. finos franceses	Agujas—Alfileres
Id. de segunda	Perfumeria surtida
Pañuelons de casimir	Agua de la Banda
Id. de lanilla	Aceite de almendras
Baraganes de lana	Saumerio de media almendra
Buratos negros	Zapatos de cabritilla
Lanillas para chalecos	Zuelas de Guayaquil
Pañuelones de merino	Cueros ingleses
Cubicas de color	Tabaco de mascar
Panas surtidas	Crisoles surtidos
Nanquines	Juguetes para niños
Anascote	Mapas
Pieles francesas	Libros en castellano [no]
	Musica impresa para piano
	Varios otros articulos

Lima Noviembre 20 de 1834

AZCARRAGA, BACHOT Y CA.

## TEATRO,

MARTES 25.

A beneficio del Actor Manuel Dench se principará con la arrogante obertura del medico Turco Acontinuacion se representará el incomparable drama de gran espectaculo en tres actos.

PABLO Y VIRJINIA.

Desempeñado por la señora Toribia Miranda y la señora Emilia Hernandez. Concluida se cantará un precioso dúo de la Gazzaladra por las señoras Merino y Figueroa. Terminando la funcion con el graciosísimo Saynete.

Felipa la Chiclanera.

En el que la señora Emilia hará el papel principal.

Imprenta Constitucional por Bartolome Bruno.